

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DE 2016

( 11 JUL 2016 )

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

## LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001 y 087 de 2011 y

## CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA”, Nit.891.800.044-1, mediante radicado 2011-415-000778-2 del 22 de febrero de 2011, presentó ante el Ministerio de Transporte, solicitud para acceder a nuevos servicios en la ruta BETEITIVA A DUITAMA (VÍA FLORESTA – OTENGA) Y VICEVERSA, en los siguientes horarios:

## HORARIOS:

Saliendo de Beteitiva: 06:00 – 12:00

Saliendo de Duitama: 08:00 – 16:30

Características del servicio: clase de vehículo: Busetas, frecuencia: diaria, nivel de servicio: básico, vehículos requeridos Dos (2).

Que la Dirección Territorial Boyacá acorde a la circular 20114100027593 del 04/03/2010, previo análisis, Formulario 003 de 2011 de verificación de requisitos, evaluación y determinación de necesidades de movilización de transporte de pasajeros por carretera – Decreto 171 de 2001, concluye que del análisis de la toma de información para la ruta pretendida, en los tres (3) días se detectó para la ruta: BETEITIVA – DUITAMA VÍA FLORESTA – OTENGA, en ambos sentidos, movilización de pasajeros. Aforos: 93 pasajeros, Encuestas 34 pasajeros, siendo el factor de expansión 2.7, Pasajeros en la ruta 30, encontrando disponibilidad para un horario por sentido:

SALIENDO DE BETEITIVA:	06:00
SALIENDO DE DUITAMA:	08:00
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA
FRECUENCIA:	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO
CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA:	DOS (2)
CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA:	DOS (2)

Que mediante memorando 20114150001633 de fecha 06 de mayo de 2011, la Dirección Territorial de Boyacá, de conformidad con el memorando circular 20114100027593, con el cual se establece la metodología para la apertura del concurso público para la adjudicación de las rutas y horarios, previsto en el decreto 171 de 2001, remitió a la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, el radicado 2011415000778-2 de fecha 22 de febrero de 2011, para adelantar proceso de licitación pública para adjudicar la ruta: DUITAMA – BETEITIVA VIA FLORESTA OTENGA, junto con el formulario de evaluación 003 de 2011, mediante el cual se analiza la solicitud.

Asunto 12/2016

Alba Mazoneda

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

Que mediante memorando 20114110171593 de fecha 03 de octubre de 2011, el Subdirector de Transporte, teniendo en cuenta que fue derogada la Resolución No. 3569 de 2009, hace devolución de los expedientes.

Que mediante la Resolución 069 del 07 de septiembre de 2015, emanada de la Dirección Territorial Boyacá, se ordena la apertura de la licitación pública DTBy-002 de 2015, para la adjudicación de nuevos servicios en la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VIA FLORESTA - OTENGA, presentada por la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA”, así:

SALIENDO DE BETEITIVA:	06:00
SALIENDO DE DUITAMA:	08:00
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA
FRECUENCIA:	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO
CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA:	DOS (2)
CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA:	DOS (2)

Que con radicado 20154150035262 del 17 de septiembre de 2015, la Gerente de la Empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha “COOTRACHICA”, comunica y anexa las publicaciones del Único Aviso efectuadas en los diarios La República y El Colombiano, el día 15 de Septiembre de 2015; publicación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Circular MT-7110-1-5030 del 4 de Marzo de 2003. Así mismo, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, publicó la Resolución 069 del 7 de septiembre de 2015, en la página web del Ministerio de Transporte ([www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)), de conformidad con el Memorando MTT-7110-1-9341 del 15 de abril de 2003.

Adquirieron pliegos de condiciones de la Licitación DTBy - 002 de 2015, previa demostración del pago de los derechos respectivos, las siguientes Empresas:

Empresa	Fecha	Consignación
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA”	16/09/2015	08219355
FLOTA SUGAMUXI S.A.	16/09/2015	14006908
COOTRACERO LTDA.	21/09/2015	16251369
ORATRANSE S.A.S.	25/09/2015	10505971

El día 29 de septiembre de 2015, siendo las 16:00 horas, se efectuó el cierre del proceso de selección y la apertura de la urna, realizando el conteo de las propuestas depositadas, como consta en el Acta de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública DTBy - 002 de 2015, la cual fue suscrita por los que en ella intervinieron. Se presentaron Cuatro (4) propuestas a saber:

EMPRESA	RADICADO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA”	20154150036532 del 29/09/2015
FLOTA SUGAMUXI S.A.	20154150036542 del 29/09/2015
COOTRACERO LTDA.	20154150036552 del 29/09/2015
ORATRANSE S.A.S.	20154150036562 del 29/09/2015

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

Que la Dirección Territorial Boyacá elaboró Estudio Técnico número 015 de 2016, el cual concluye:

Factores	COOTRACHICA	SUGAMUXI	COOTRACERO	ORATRANSE
Seguridad	50	50	50	50
Programa ficha técnica revisión y mantenimiento	15	15	15	15
Ingeniero mecánico en nómina	0	0	0	0
Elementos de localización	10	10	10	10
Capacitación conductores	15	15	15	15
Control y asistencia	10	10	10	10
Edad promedio de vehículo	20	20	20	20
Sanciones impuestas y ejec. 2 últimos años	15	15	15	15
Experiencia (años)	10	10	10	10
Capital pagado o patrimonio liquido	5	5	5	5
Puntos obtenidos	100	100	100	100
Puntaje adicional (10%) empresa proponente	10	0	0	0
Total	110	100	100	100

#### Ponderación y Evaluación Técnica de las Propuestas

De acuerdo al numeral 3.4.1., de los términos de referencia las empresas que tienen 60 o más puntos, en su orden son:

EMPRESA	PUNTAJE
COOTRACHICA LTDA	110
FLOTA SUGAMUXI S.A.	100
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA"	100
ORATRANSE S.A.S	100

De acuerdo con el análisis de la media aritmética definida en el literal a) del numeral 3.4.1., de los términos de referencia corresponde a 85:

$$M = \frac{P \text{ máximo} + 60}{2} \Rightarrow M = \frac{110 + 60}{2} \Rightarrow M = 85.00$$

Estando en ella o por encima de ella, los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE
COOTRACHICA LTDA	110
FLOTA SUGAMUXI S.A.	100
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA"	100
ORATRANSE S.A.S	100

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

En consecuencia, el porcentaje de participación, corresponde:

$$E_i = P_i - 60$$

$$\%i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^n E_i}$$

Donde:

%i = Porcentaje de participación en la distribución  
 P<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por cada una de las empresas  
 E<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos

EMPRESA	P <sub>i</sub> - 60	E <sub>i</sub>	%i
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA" LTDA	110 - 60	50	29.41 %
FLOTA SUGAMUXI S.A.	100 - 60	40	23.53 %
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA	100 - 60	40	23.53 %
ORATRANSE S.A.S	100 - 60	40	23.53 %
TOTAL		170	100%

El total de horarios a adjudicar se distribuye así:

$$K_i = k * \%i$$

Donde:

K<sub>i</sub> = Número de horarios a asignar a la empresa  
 K = número de horarios disponibles (aproximados a la parte entera)  
 %i = Porcentaje de participación en la distribución

RUTA <i>Beteitiva – Duitama y Viceversa Vía Floresta – Otenga</i>	K	%i	K <sub>i</sub>
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA" LTDA	1	29.41 %	0.295
FLOTA SUGAMUXI S.A.		23.53 %	0.235
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA		23.53 %	0.235
ORATRANSE S.A.S		23.53 %	0.235

La adjudicación de servicios corresponde:

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

RUTA BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA

EMPRESA	T.H.D.	Ki	H.A.
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA” LTDA	1	1	1

EMPRESA COOTRACHICA LTDA

RUTA: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA

SALIENDO DE BETEITIVA: 06:00  
 SALIENDO DE DUITAMA: 08:00  
 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:  
 CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA  
 FRECUENCIA: DIARIA  
 NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO  
 CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA: DOS (2)  
 CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA: DOS (2)

ADJUDICACION

Se recomienda adjudicar la ruta licitada así:

EMPRESA COOTRACHICA LTDA

Ruta: Beteitiva – Duitama y Viceversa Vía Floresta – Otenga

SALIENDO DE BETEITIVA: 06:00  
 SALIENDO DE DUITAMA: 08:00  
 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:  
 CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA  
 FRECUENCIA: DIARIA  
 NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO  
 CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA: DOS (2)  
 CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA: DOS (2)

Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
COOTRACHICA LTDA	Buseta	2	2

CONCLUSIONES

Una vez analizadas y evaluadas las condiciones técnicas y jurídicas de las propuestas presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA LTDA “COOTRACHICA”, FLOTA SUGAMUXI S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA “COOTRACERO LTDA” y ORATRANSE S.A.S., se concluye:

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

- Que las propuestas presentadas por las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA LTDA “COOTRACHICA”, FLOTA SUGAMUXI S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA “COOTRACERO LTDA” y ORATRANSE S.A.S., de conformidad con los términos de referencia cumplen jurídicamente.
- Que realizada la evaluación técnica, se recomienda adjudicar el único horario a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA LTDA “COOTRACHICA”, en la ruta Beteitiva – Duitama y Viceversa Vía Floresta – Otenga.
- Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
COOTRACHICA LTDA	Buseta	2	2

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adjudicar la ruta: Ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA” LTDA, NIT.891.800.044-1, con los siguientes horarios y características de servicio:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA” LTDA

Ruta: Beteitiva – Duitama y Viceversa Vía Floresta – Otenga

SALIENDO DE BETEITIVA:	06:00
SALIENDO DE DUITAMA:	08:00
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA
FRECUENCIA:	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO
CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA:	DOS (2)
CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA:	DOS (2)

ARTICULO 2.- De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a CINCO (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones ofrecidas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA” LTDA, NIT.891.800.044-1, previa solicitud de la adjudicataria con una antelación de QUINCE (15) días.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3., de los términos de referencia: “... El(los) adjudicatario(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado

Por la cual se adjudica la ruta: BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VÍA FLORESTA – OTENGA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

*dentro del plazo de noventa días (90), contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas...”*

La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMUCHA “COOTRACHICA” LTDA, NIT.891.800.044-1, adjudicataria del servicio dentro de los NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas, deben entrar a prestar el servicio autorizado, una vez el Ministerio de Transporte les comunique por escrito que pueden iniciar la prestación del mismo.

**ARTÍCULO 5.-** El Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, si la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMUCHA “COOTRACHICA” LTDA, NIT.891.800.044-1, no entran a prestar el servicio dentro del plazo señalado.

**ARTÍCULO 6.-** Para Prestar los servicios autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMUCHA LTDA “COOTRACHICA”	Buseta	2	2

**ARTICULO 7.-** El Estudio Técnico número 015 de 2016, forma parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO 8.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo, al representante legal de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMUCHA LTDA “COOTRACHICA LTDA”, Calle 21 N: 41 – 10 y 41 – 28, Teléfono 7603143 y 7606288, Duitama – Boyacá, FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT 891.800.075-8, a la Carrera 12 No. 47 - 85, Teléfonos 7702440 y 7703827, Sogamoso – Boyacá, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA “COOTRACERO LTDA”. NIT 891.855.257-8, a la Avenida San Martín No. 11º – 27 Ofc 201, Teléfono 7703256, Sogamoso – Boyacá, y ORATRANSE S.A.S NIT 900.412.098-4, Diagonal 2 N: 1 – 40 Teléfono 7605434 Tibasosa – Boyacá,.

**ARTÍCULO 9.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 JUL 2016

Dado en Duitama, a \_\_\_\_\_

  
**ANA YANETH CASTRO HUERTAS**  
 Directora Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboro:  
 Revisó y Aprobó:  
 Comité Técnico:

Comité Técnico  
 Ana Yaneth Castro Huertas - Comité Técnico  
 Mayo de 2016





### NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los CATORCE (14) días del mes de Julio del año DOS MIL DIECISEIS (2016), se notifico de manera personal a la Ingeniera AURA STELLA MATEUS PEDRAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama, en su calidad de Gerente de la empresa COOTRACHICA NIT. 891.800.044-1, el contenido de la resolución número 041 de fecha 11 de Julio de 2016, "...Por la cual se adjudica la ruta BETEITIVA – DUITAMA Y VICEVERSA VIA FLORESTA – OTENGA en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera...".

A la notificada se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con los artículos 74 y 76 Ley 1437 de 2011.

**EL NOTIFICADO,**

**EL NOTIFICADOR,**

Firma   
AURA STELLA MATEUS PEDRAZA

Firma   
ANA YANETH CASTRO HUERTAS

C.C. N. 46671166

C.C. N 40.023.219

T.P. \_\_\_\_\_

Directora Territorial Boyacá

Dirección Bib 21 N 41-10

Ciudad Duitama

Teléfono 3108186867

Fecha Julio 14 / 2016

Gerente COOTRACHICA